

**ESTADO No. 009**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy 4 de febrero de 2015.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR                         | FS | FECHA      | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO  |
|-----------------|------------|---------------------------------|----|------------|------|--|
| AUTO IFI        | ECB-141    | MICHELLE SCHIAPPA<br>VILLAMIZAR | 4  | 02-02-2015 | 0245 | <p><b>PRIMERO: Aprobar</b> los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes a: I - II - III - IV trimestre de 2009; I - II - IV trimestre de 2010; I - III - IV trimestre de 2011, conforme a lo expresado en el informe de fiscalización integral.</p> <p><b>SEGUNDO: Requerir</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2009, y 2011, de acuerdo a lo expresado en el informe de fiscalización integral; así mismo para que presente el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2010 y el Formato Básico Minero Anual 2014 con el plano anexo. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p><b>TERCERO: Requerir</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los ajustes al formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2010 y al II trimestre de 2011, de acuerdo a lo expresado en el informe de fiscalización integral; el formulario de declaración y liquidación de regalías y constancia de pago para los siguientes trimestres: II, III y IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> |

EST-VSC-PARCU-009

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p><b>CUARTO: Requerir</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p><b>QUINTO:</b> Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 9021 de fecha 20 de marzo de 2014, correspondiente al ciclo 2.</p> <p><b>SEXTO:</b> Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **4 de FEBRERO de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ING. MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta